

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

DE 15 DE JULIO DE 2021

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a quince de julio de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, semipresencial/telemática, (<https://us06web.zoom.us/j/81615148617?pwd=MGJHWWVdZU3WkdxcFZlYld3Rmdsdz09>) bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- Dª Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Primera.
- Dª Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva. Vicepresidente Cuarto.
- Dª Ana Muñoz Arquelladas.
- Dª Mª Ángeles Blanco López.

Asisten telemáticamente:

- Dª Adela María Álvarez López.
- Dª Mª del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- Dª Mercedes Garzón Ruiz.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D. José Enrique Medina Ramírez.
- Dª Ana María Ruiz Reyes.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- Dª Inmaculada Hernández Rodríguez.
- Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Antonio Narváez Morente.
- D. Fernando Pérez Martín.

Asisten telemáticamente:

- Dª Mª Angustias Cámara García.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo



D. Joaquín Ordóñez Gámez.

D. Salustiano Ureña García.

GRUPO CIUDADANOS:

D. Francisco José Rodríguez Ríos. Asiste presencialmente.

D. Francisco José Martín Heredia. Asiste telemáticamente.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez. Asiste presencialmente.

GRUPO VOX:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE:

D^a Alejandra Durán Parra. Asiste telemáticamente.

Secretaria General: D^a M^a Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar. Asiste telemáticamente.

Antes de comenzar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2565, DE 12 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA DEL PLENO. (Expte. Moad 2020/PES_01/014052)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2565, de fecha 12 de julio de 2021, por la que se aprueba la sesión semipresencial/telemática correspondiente al mes de julio de 2021, con las limitaciones recogidas en la legislación vigente.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están



en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210715&punto=03>

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D^a Ana María Ruiz Reyes. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IZQUIERDA UNIDA y ADELANTE: Vota telemáticamente D^a Alejandra Durán Parra).

Votos en contra: 8 (P.P.: Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por lo tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "THEMATIC CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM & REMOTE SENSING, DEEP LEARNING -AI E-SERVICES UNIVERSITY OF GRANADA-SIERRA NEVADA" CON E. (EXPTE. MOAD 2021/pes_01/010224)

Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y entendiéndose la competencia de la institución provincial para la gestión de este programa europeo.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Resolución del Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2020, por la cual se procedió a la "Aprobación de la solicitud de subvención del Proyecto LIFEWATCH_SIERRA NEVADA-. CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM AND REMOTE SENSING, DEEP LEARNING-AL E-SERVICES",

Visto que este proyecto presentado por la Universidad de Granada, con la participación de la Diputación de Granada respecto al paquete de trabajo WP6: Desarrollo Sostenible, ha sido escogido por la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante acuerdo de su Comisión de Selección de 16 de julio de 2020, como uno de los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER en el marco del Programa Operativo POPE 2014- 2020 y dentro de la línea de actuación LIFEWATCH ERIC,

Visto el texto del Convenio remitido por la Universidad de Granada para instrumentar la participación de dicha institución junto con la Diputación de Granada en el desarrollo de actuaciones del paquete de trabajo WP6: DESARROLLO SOSTENIBLE, en el marco del proyecto arriba mencionado.

Vista la memoria justificativa que explica los antecedentes, características y alcance del contenido del Convenio, suscrita por la Jefa de Servicio de Desarrollo.

Visto el Informe jurídico del Jefe de Sección Económico y Financiera.

Visto que la aportación económica de la Diputación de Granada consiste en un 20% del importe total del paquete de trabajo WP6: Desarrollo Sostenible del proyecto "THEMATIC CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM & REMOTE SENSING, DEEP LEARNING -AI E-SERVICES UNIVERSITY OF GRANADA-SIERRA NEVADA", por una cantidad de 391.173,25 euros.

Visto que existe crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 231 43911 48900 del presupuesto de la Corporación para ser transferidos a la Universidad de Granada tras la firma del convenio de colaboración, en concepto de la aportación de la Diputación de Granada para 2021 por un importe de 130.391,08 € y que se han emitido para las dos anualidades restantes los correspondientes RC de futuro en la Delegación de Economía por el importe restante.

Considerando todo lo anterior, **la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible PROPONE que el PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, acuerde lo siguiente:**

Primero: La aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "THEMATIC CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM & REMOTE SENSING, DEEP LEARNING -AI E-SERVICES UNIVERSITY OF GRANADA-SIERRA NEVADA" COFINANCIADO POR FEDER PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH.

Segundo: Aprobar el gasto plurianual asociado al Convenio que asciende a un total de 391.173,25 €, de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria y artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la siguiente distribución temporal:

Anualidad 2021.....130.391,08 €

Anualidad 2022.....130.391,08 €

Anualidad 2023.....130.391,08 €

Tercero: Que se apruebe y ordene el pago de la anualidad 2021, existiendo consignación presupuestaria para atender a tal fin, partida presupuestaria 231-43911-48900, dotada a la fecha con saldo suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones por importe de 130.391,08 €.

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "THEMATIC CENTER
ON MOUNTAIN ECOSYSTEM & REMOTE SENSING, DEEP LEARNING -AI E-SERVICES
UNIVERSITY OF GRANADA-SIERRA NEVADA" COFINANCIADO POR FEDER PARA
ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH**

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. PILAR ARANDA RAMÍREZ, actuando como Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, UGR de aquí en adelante (CIF Q1818002F), y representante legal de la misma, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con sede para notificaciones en el Rectorado de la Universidad de Granada, Hospital Real, Cuesta del Hospicio, s/n., 18071-Granada.

De otra parte, Don JOSÉ ENTRENA ÁVILA, mayor de edad, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Granada, con domicilio en Calle Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada y N.I.F. P1800000J, en su calidad de Presidente, según resulta del acuerdo del Pleno Provincial de 16 de julio de 2015.

La Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo

y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y al Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, se seleccionan, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, proyectos de construcción, ampliación, mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía. Estos proyectos deben estar relacionados con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC "European E-Science Research Infrastructure for Biodiversity and Ecosystem Research", con Sede en España. Dada la relevancia de esta e-Infraestructura, mencionada específicamente en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Andalucía, se ha optado por establecer una línea de actuación específica. Se valorará su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, y su grado de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura. Para ello se aprobó en el primer Comité de Seguimiento del POPE de 30 de mayo de 2018, la línea de actuación LifeWatch ERIC. Para garantizar la conexión de dichas actuaciones con LifeWatch ERIC, así como la transparencia en su selección, éstas se realizarán mediante proyectos escogidos a través de una convocatoria de expresión de interés específica.

3. Que el 19 de julio de 2019 el Ministerio de Ciencia e Innovación recibió de la UGR la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la cofinanciación de la operación objeto de este convenio.

4. Que, una vez recibida la solicitud, haber sido evaluada ésta y aprobada la asignación de fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo de Plurirregional de España 2014-2020, por parte de la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 16 de julio de 2020, el Ministerio de Ciencia e Innovación concedió a la Universidad de Granada el proyecto "Thematic Center on Mountain Ecosystem & Remote sensing, Deep learning-AI e-Services University of Granada-Sierra Nevada" de acrónimo "Smart EcoMountains" y con referencia "LifeWatch-2019-10-GR-01" que es objeto de este convenio, y que debe ser objeto de cofinanciación por parte del FEDER.

5. Que el presupuesto de "Smart EcoMountains" es de un total de 6.052.480,83 euros, de los cuales 2.178.893,10 euros son para las actividades de internacionalización de LifeWatch ERIC y 3.873.587,74 euros para las actividades temáticas del proyecto.

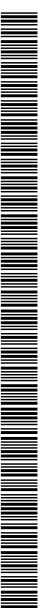
Un resumen presupuestario de dicho proyecto clasificado en función de los paquetes de trabajo que lo integran, se recoge en el Anexo II.

6. Con fecha 14 de enero de 2020, se dictó Resolución del Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, por la cual se procedió a la "Aprobación de la solicitud de subvención del Proyecto LIFEWATCH_SIERRA NEVADA-. CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM AND REMOTE SENSING, DEEP LEARNING-AL E-SERVICES", en cuya redacción colaboró la Diputación de Granada.

En base a dicha solicitud, la Diputación de Granada está interesada en liderar uno de los paquetes de trabajo que lo integran, en concreto el Paquete de Trabajo WP-6: Desarrollo Sostenible.

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

7. Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo, y a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Código de firma: B1E1-K3H0-ALM1-6336-9088-1695 sha512: c7NVcXMB42sI2EI+0CScUULZlpTYuTVGD0T55oWIM3z70ye9Qz2HK3xpG3vXO+Vk+4b5M0yW5wun DYW7ZlYH2g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA 15/07/2021 11:45:11	
	
Código de firma: E1QN-KG7Q-W321-6276-2820-5551 sha512: c7NVcXMB42sI2EI+0CScUULZlpTYuTVGD0T55oWIM3z70ye9Qz2HK3xpG3vXO+Vk+4b5M0yW5wun DYW7ZlYH2g== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA 15/07/2021 11:45:11	
	

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la Universidad de Granada y la Diputación de Granada, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación y el desarrollo de las actividades conjuntas entre la Universidad y la Diputación de la ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación con referencia "**LifeWatch-2019-10-GR-01**" y en concreto su Paquete de Trabajo número 6 denominado "Desarrollo Sostenible".

SEGUNDA.- ACTUACIONES

El objetivo de la Diputación de Granada en el marco de esta propuesta es complementar y acompañar las acciones científicas, innovadoras y tecnológicas propuestas en el marco de Life Watch para la UGR desde la perspectiva del desarrollo socioeconómico y la dinamización social que supone la presencia en el territorio de la Diputación de Granada y en concreto participar en el desarrollo de las siguientes actuaciones dentro del paquete de trabajo número 6 (Desarrollo Sostenible):

WP6.1. Sistemas históricos de gestión del agua en Sierra Nevada: gobernanza, conocimiento ecológico local y servicios ecosistémicos.

WP6.2. Agrobiodiversidad e innovación social y tecnológica para las comunidades locales de la montaña: el caso de Sierra Nevada.

WP6.3. Gestión sostenible del turismo en Sierra Nevada.

WP6.4. Monitorización de la contaminación atmosférica en Sierra Nevada.

WP6.5. Concienciación sobre el cambio climático en Sierra Nevada.

WP6.6. Disseminación científica.

WP6.7 Gestión de todo el paquete de trabajo 6.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de la Universidad de Granada

La Universidad se obliga a:

- (i) Ejecutar la iniciativa objeto de este Convenio a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Sexta.
- (iii) Consensuar con la Diputación el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

2. Obligaciones de la Diputación de Granada

La Diputación se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.



(ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

(iii) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como copromotora de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como de la normativa sectorial de aplicación en el caso de actuaciones en la vía pública.

(iv) Consensuar con la Universidad de Granada el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio, correspondientes al Paquete de Trabajo WP6 "Desarrollo sostenible", asciende a 1.955.866,25 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

La Universidad financiará el 80% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio, por un importe de 1.564.693 euros.

La Diputación financiará el 20% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio, por un importe de 391.173,25 euros, con la siguiente temporización:

Año 2021: 130.391,08 €

Año 2022: 130.391,08 €

Año 2023: 130.391,08 €

La aportación de la Diputación para la anualidad 2021 se realizará mediante transferencia a la Universidad de Granada a la firma de este convenio de colaboración. El resto se librará en el primer trimestre del año indicado.

La ejecución de la inversión corresponderá a la Universidad de Granada, y se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La Diputación no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

La Universidad de Granada en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la Diputación de Granada deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo I.

SEXTA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO



Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes de la Universidad. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a la Universidad designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir los líderes de cada Paquete de Trabajo, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento proponer las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier propuesta de modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

SEPTIMA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes y extenderá su vigencia hasta el 30 de Junio de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de cada una de las Partes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo.

DÉCIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte inculpidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el incumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

El cumplimiento y resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

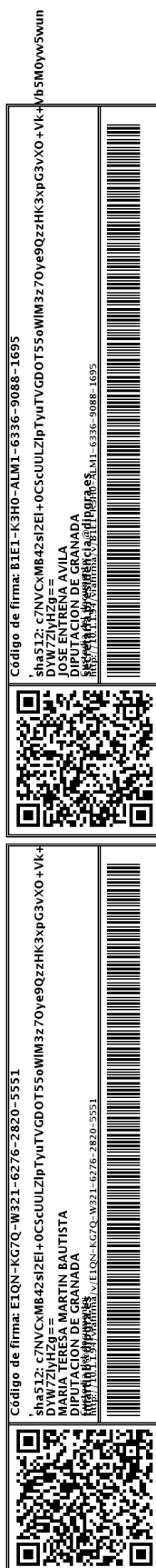
En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio, en Granada y en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por la Universidad de Granada

Por la Diputación de Granada

D^a Pilar Arana Ramírez

D. José Entrena Ávila



Rectora Magnífica

Presidente

ANEXO I. OBLIGACIONES FEDER

La Diputación de Granada con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Diputación sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

- El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será la Universidad quien suministre e instale las placas, no obstante, La Diputación se compromete al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, la Diputación se compromete con la Universidad para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

La Diputación acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por La Universidad con financiación comunitaria.

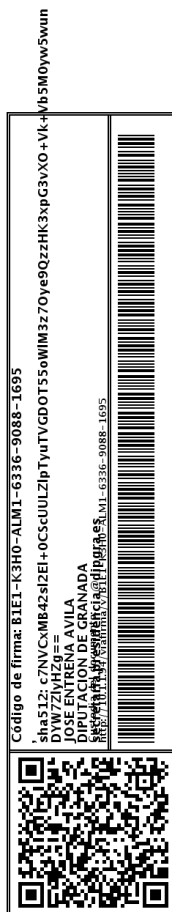
La Diputación se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Con carácter general La Diputación se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciadas con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que La Universidad pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Diputación será responsable de los daños que se deriven para La Universidad del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

ANEXO II: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA WP6: DESARROLLO SOSTENIBLE

WP6.1. Sistemas históricos de gestión del agua en Sierra Nevada: gobernanza, conocimiento ecológico local y servicios eco sistémicos: (José María Martín Civantos)



Equipo científico-técnico: Dron, equipo fotográfico y topográfico. 16.125 €

Personal: Dos técnicos. 109.250 €

Costes indirectos: 15% Coste de personal. € 16.387,50 €

Otros: 80.000 €

- Análisis de los sistemas de redes de acequias y sistemas de distribución;
- Actividades participativas para la recuperación y limpieza de acequias y mejora de la gobernanza de las comunidades de regantes;
- Recuperación y transmisión del conocimiento ecológico local vinculado a los sistemas históricos de riego

WP6.2. Agrobiodiversidad e innovación social y tecnológica para las comunidades locales de la montaña: el caso de Sierra Nevada (Yolanda Jiménez Olivenza)

Personal: Dos técnicos. 142.025 €

Costes indirectos: 15% Coste de personal. 21.303,75 €

Otros: 36.500 €

- Acciones de asesoramiento y dinamización al sector agrario para la incorporación de estas variedades en las explotaciones agrarias locales;
- Acciones de promoción y difusión para la incorporación de los productos locales en el mercado

WP6.3. Gestión turística sostenible en Sierra Nevada (Jose Alberto Aragón Correa)

Personal: Dos técnicos. 109.250 €

Costes indirectos: 15% Coste de personal. 16.387,50 €

Equipo científico-técnico: 136.125 €

- Desarrollo e implantación de señalización inteligente en Sierra Nevada.
- Diseño, desarrollo e instalación de señalización inteligente y nuevos formatos de contenidos (interactivos, 360º, realidad aumentada, etc.)

Otros: Elaboración de informes, estudios y predicciones de apoyo a la gestión turística y a la toma de decisiones políticas y de impacto ambiental de la gestión turística sostenible de Sierra Nevada. 42,000 €

WP6.4. Monitorización de la contaminación atmosférica en Sierra Nevada. (Lucas Alados Arboledas)

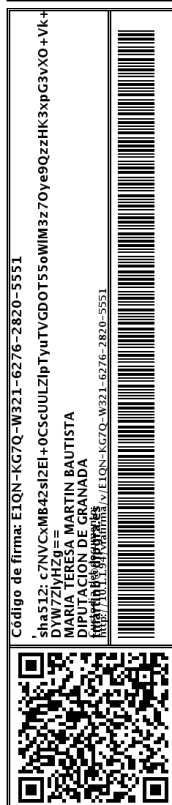
Personal: Un técnico. 54.625 €

Costes indirectos: 15% Coste de personal. 8.193,75 €

Equipamiento científico-técnico: Adquisición de estaciones móviles y fijas: 300.000 €

- Estación tipo A1: mide SO2, NO, NOX, NO2, CO, O3, PM10
- Estación tipo A2: mide SO2, NO, NOX, NO2, CO, O3, PM10, VOCs
- Estación tipo B: Dosímetros NO2, O3, SO2, NH3

Otros: Mantenimiento de estaciones móviles y fijas 110.000



WP6.5. Concienciación del cambio climático en Sierra Nevada. (María Jesús Esteban Parra)

Personal: Un técnico. 54.625 €

Costes indirectos: 15% Coste de personal. 8.193,75 €

Otros: 30.375 €

- Barómetro climático;
- Campaña de sensibilización sobre los efectos del cambio climático en el espacio protegido de Sierra Nevada;
- Diseño y desarrollo de sesiones informativas personalizadas destinadas a profundizar en las necesidades de adaptación de cada una de las principales áreas temáticas.

WP6.6. Divulgación científica

Otros: 360.000 €

- Exposiciones y proyectos expositivos modulares, móviles y de fácil montaje;
- Formación, talleres informativos, seminarios profesionales y material didáctico y juegos y celebración de efemérides;
- Desarrollo de materiales multimedia, material didáctico, juegos web y aplicaciones científicas

WP 6.7 Gestión para todo el WP6 (Regino Zamora)

Personal: Técnicos para las tareas de gestión de las acciones, control del gasto y justificación y coordinación. Uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial. 200.000 €

Coste indirecto: 15% Coste de personal. € 30.000

Otros:

- Gastos de viaje. 4.500 €
- Análisis coste-beneficio socioeconómico de las acciones previstas. 70.000 €

Consta en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 09-07-2021 y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 12-07-2021.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210715&punto=04>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D^a Ana María Ruiz Reyes. P.P.: Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IZQUIERDA UNIDA y ADELANTE: Vota telemáticamente D^a Alejandra Durán Parra).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "THEMATIC CENTER ON MOUNTAIN ECOSYSTEM & REMOTE SENSING, DEEP LEARNING -AI E-SERVICES UNIVERSITY OF GRANADA-SIERRA NEVADA" COFINANCIADO POR FEDER PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH, en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a M^a DE LOS ÁNGELES BLANCO LÓPEZ AL CARGO DE DIPUTADA PROVINCIAL.

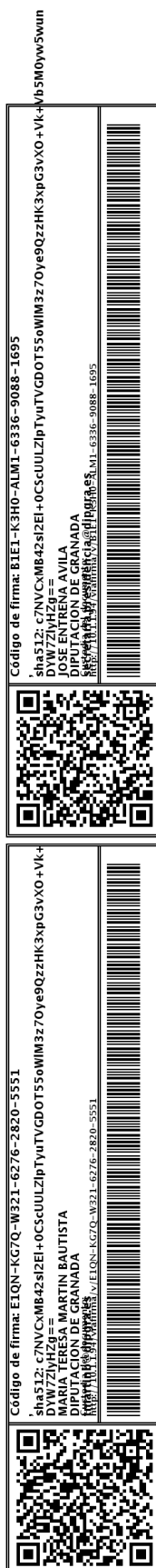
Con fecha 2 de julio del año en curso, D^a M^a de los Ángeles Blanco López presenta en el Registro Telemático de la Diputación de Granada (*Expte Moad 2021/PES_01/017838*) escrito de renuncia, por motivos personales, a su condición de Diputada Provincial.

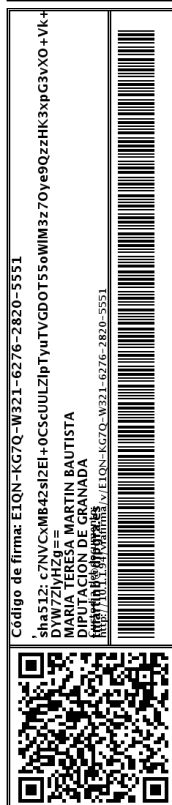
De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el número 4 del artículo 9 del ROF, al que se da cumplimiento con el escrito presentado, el PLENO DE LA DIPUTACIÓN toma conocimiento de la renuncia de D^a M^a DE LOS ÁNGELES BLANCO LÓPEZ al cargo de Diputada Provincial y que se dé cuenta del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda conforme a ley a los fines de provisión de vacante, correspondiendo la suplencia a D. JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA, del Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Presidente, en su intervención, dirigiéndose a D^a M^a de los Ángeles, dice: Sabes que tienes el reconocimiento de toda la Corporación Provincial, como han expresado a través de los portavoces de los distintos grupos políticos y cuando se deja una etapa, llevarse el cariño de las personas es muy importante, en esta dilatada experiencia como Diputada Provincial, de 12 años en dos fases, y 26 años de Concejala o Alcaldesa en tu municipio. Nos conocemos desde hace muchos años, eres una buena persona y has cumplido con tu Partido, con la Institución Provincial y te lo quiero agradecer como Presidente de la Institución y también como Secretario General del Partido Socialista. Eres una persona que has cumplido con tus compromisos, te has entregado a la provincia, a tu tierra, la Alpujarra, y te has entregado a tu municipio, siempre con honradez, con una integridad absoluta y con una enorme responsabilidad. Y te lo agradezco porque hechos así dignifican la política, lo decía la portavoz del Grupo Popular, una tarea política comprometida con la gente del municipalismo, que es una política de la cercanía. Nosotros en la Institución Provincial estamos para ayudar al municipalismo, a esos miles de hombres y mujeres que dedican mucho tiempo de su vida a las tareas municipalistas; a intentar resolver los problemas de sus conciudadanos/as y a favorecer el progreso de sus pueblos. Sabemos que es la actividad política pública más compleja porque le ponemos cara directa a los problemas, no se ven en diferido. Vas a estar ahora más tranquila en tu trabajo, en el Centro de Participación Activa de Mayores de Órgiva, en tu actividad profesional. Te deseo lo mejor en tu vida personal y como sigues de Concejala en Órgiva también te deseo suerte. Esta mala anécdota que tenemos en estos días va a pasar pronto, no tengo ninguna duda, y como decía el Portavoz del Grupo Ciudadanos, es duro; nos complicamos la vida excesivamente la gente que dedicamos nuestra vida a la política, somos torpes en ese sentido, sin conseguir absolutamente nada; esta es la parte negativa que tiene esta situación, pero estoy seguro que va a pasar pronto porque la verdad tiene un camino y yo tengo la absoluta seguridad de que eso es así. Gracias, como decía la Portavoz del Grupo Socialista, porque has llevado una responsabilidad que es la razón de ser de nuestra existencia como Institución Provincial: el Área de Asistencia a Municipios y durante la pandemia el año pasado tuviste que poner toda la carne en el asador, junto con todo el equipo que has coordinado en el Área de Asistencia a Municipios haciendo un trabajo magnífico, con una reacción muy rápida de adaptación de los programas de prestación a las nuevas necesidades que tenían los ayuntamientos de nuestra provincia; fue un trabajo exitoso, salió bien y muy bien reconocido por todo el municipalismo de la provincia de Granada, ya que dimos respuesta a todas las prioridades que demandaban en ese momento los responsables municipalistas. Gracias por todo y sabes que aquí tienes un amigo.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202107158&punto=5>





Presidencia
Secretaría General
Pleno: 15-07-2021

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL